

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

24 de octubre de 2017

Español

Original: inglés

16ª Reunión

Viena, 18 a 21 de diciembre de 2017

Tema 13 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud presentada por el Iraq de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Chile, Costa Rica, Suiza y Zambia)

1. El Iraq se adhirió a la Convención el 15 de agosto de 2007, y la Convención entró en vigor para el país el 1 de febrero de 2008. El 31 de julio de 2008, el Iraq presentó su informe inicial de transparencia, en el que indicaba que había zonas bajo su jurisdicción o control en las que se sabía o se sospechaba que se habían colocado minas antipersonal. El Iraq tenía la obligación de llevar a cabo o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal que estuvieran bajo su jurisdicción o control antes del 1 de febrero de 2018. El 5 de abril de 2017, el Iraq, al estimar que no podría cumplir ese plazo, presentó una solicitud de prórroga al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (en lo sucesivo, “el Comité”). El 30 de junio de 2017, el Comité escribió al Iraq para solicitar información adicional y aclaraciones sobre aspectos importantes de la solicitud. El Iraq presentó una solicitud de prórroga revisada el 28 de agosto de 2017. El Iraq solicita una prórroga de diez años, es decir, hasta el 1 de febrero de 2028.

2. En la solicitud se indica que, a causa de una serie de conflictos, el grado de contaminación por minas antipersonal en el Iraq es muy elevado. Asimismo, se señala que desde 1992 se han llevado a cabo diversos estudios para cuantificar la contaminación por minas en el Iraq, a saber: un estudio general entre 1992 y 2003, la primera fase de un estudio sobre la repercusión de las minas terrestres entre 2004 y 2006 y la segunda fase de dicho estudio entre 2007 y 2009. En la solicitud se observa que, desde que se realizó el estudio sobre la repercusión de las minas terrestres, se han registrado 178 “elementos peligrosos” nuevos, distribuidos en una superficie total de 771.078.940 m². Además, se indica que, habida cuenta de la inexactitud de los estudios arriba mencionados, la Autoridad del Kurdistán Iraquí para las Actividades Relativas a las Minas (IKMAA) y la Dirección de Actividades Relativas a las Minas (DMA) adoptaron diversas medidas para tener una idea más clara de las tareas pendientes.



3. En la solicitud se indica que, tras el estudio sobre la repercusión de las minas terrestres, la IKMAA realizó un gran número de estudios más precisos denominados “reconocimientos técnicos preliminares” para verificar zonas de peligro y reducir zonas presuntamente contaminadas en las provincias de Irbil, Dehok y As-Sulaymaniya, a raíz de lo cual se cancelaron 433.600.000 m² y se identificaron 183.700.000 m² como zonas de peligro confirmado.

4. En la solicitud se señala que, desde 2010, tras el estudio sobre la repercusión de las minas terrestres, la DMA ha llevado a cabo reconocimientos no técnicos y reconocimientos de emergencia para tener una idea más clara de la contaminación existente centrándose en la actualización de la base de datos de zonas de peligro, lo que ha permitido cancelar 6.276.796.205 m² mediante reconocimientos no técnicos e identificar 2.875.422.859 m² contaminados en 14 provincias. También se indica que esa superficie incluye zonas contaminadas por minas antipersonal, restos explosivos de guerra (REG) y municiones en racimo. En la solicitud se observa también que, desde junio de 2014, la invasión y la ocupación de diversas partes del Iraq por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) han hecho que grandes extensiones de territorio del país queden contaminadas, y que el actual conflicto contra el EIL está en constante evolución y generará sin duda aún más contaminación, por lo que será necesario realizar reconocimientos técnicos y no técnicos a fin de determinar el tipo y la magnitud de la contaminación y elaborar un plan para proceder a su eliminación. El Comité señaló la importancia de que el Iraq pusiera en marcha planes para someter esas zonas a reconocimientos no técnicos y a otro tipo de procedimientos para tratarlas.

5. En la solicitud se indica que en las 18 provincias se han tratado en total 1.466.306.865 m² (914.948.693 m² cancelados y 551.358.173 m² despejados tras haber destruido 124.072 minas antipersonal, 2.722 minas antitanque, 37.491 municiones en racimo y 480.510 REG). El Comité observó con satisfacción que el Iraq estaba utilizando todos los métodos prácticos disponibles para recuperar, con un alto grado de fiabilidad, zonas en las que se sospechaba que había minas antipersonal, con arreglo a las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS). El Comité alienta al Iraq a seguir buscando mejores técnicas de recuperación de tierras que permitan al país cumplir sus obligaciones en menos tiempo. En este sentido, el Comité destacó la importancia de que el Iraq continuara informando sobre los progresos realizados ajustándose a las IMAS, es decir, desglosando los datos según la recuperación de tierras se efectuara por despeje, mediante reconocimientos técnicos o mediante reconocimientos técnicos.

6. En la solicitud se indica que en las zonas fronterizas sigue habiendo una superficie estimada de 25 km² en la que actualmente no se pueden llevar a cabo reconocimientos técnicos preliminares ni ninguna otra actividad de desminado por motivos políticos y de seguridad, por lo que esas zonas quedarán excluidas de cualquier plan de acción hasta que los equipos de acción antiminas puedan volver a acceder a ellas. En la solicitud se mencionan otras zonas que tampoco pueden ser sometidas a reconocimientos técnicos preliminares por motivos de seguridad. Asimismo, se observa que la zona restante en la que sí se podría llevar a cabo un reconocimiento técnico preliminar es una superficie de 25 km² situada en la provincia de As-Sulaymaniya y en la región administrativa de Garmian, y que está previsto que dicho reconocimiento se haya completado a mediados de 2017. La solicitud contiene también información sobre algunas de las dificultades encontradas durante la realización del reconocimiento técnico preliminar. El Comité destacó la importancia de que el Iraq mantuviera informados a los Estados partes sobre los cambios en la situación política y de seguridad en la frontera con el Irán, así como en otras zonas, que permitieran llevar a cabo actividades de reconocimiento y desminado. El Comité destacó también la importancia de recibir información actualizada sobre las actividades relacionadas con el reconocimiento técnico preliminar.

7. En la solicitud se indica que el Iraq ha informado de que, aparte de las minas antipersonal, las minas antitanque y los REG también representan un riesgo muy grave para la población civil y obstaculizan las actividades de desarrollo. Además de la limpieza de las zonas contaminadas por minas antipersonal, el despeje de las zonas contaminadas por minas antitanque y REG también forma parte del programa general de acción antiminas. El Comité tomó nota de los importantes esfuerzos que había realizado el Iraq para elaborar un

plan de trabajo con objeto de completar las tareas pendientes para cumplir el artículo 5. El Iraq informó asimismo de la existencia de zonas contaminadas por artefactos explosivos improvisados abandonados e identificadas como zonas de peligro para las personas, las cuales se habían incluido dentro de las tareas pendientes para cumplir el artículo 5.

8. En la solicitud se señala que los factores que se enumeran a continuación han obstaculizado la labor llevada a cabo por el Iraq durante el plazo inicial de diez años que comenzó tras su adhesión a la Convención:

- La falta de financiación suficiente
- Los recursos humanos
- Las condiciones de seguridad y el conflicto con el EIIL
- Los nuevos campos de minas
- El clima y la topografía
- Las tecnologías de desminado obsoletas
- El emplazamiento indiscriminado de los campos de minas
- La falta de información sobre los campos de minas
- La falta de apoyo internacional al Iraq
- La ausencia de organizaciones internacionales que trabajen en el Iraq
- El deterioro de la situación financiera del país
- La falta de competencias técnicas.

9. En la solicitud se indica que, al mes de diciembre de 2016, en el Iraq quedaban por tratar 3.554 zonas de peligro confirmado o de presunto peligro con una superficie total de 1.195.565.732 m², distribuidos como se describe a continuación.

Contaminación por región y por provincia

<i>Región</i>	<i>Provincia</i>	<i>Tipo de peligro</i>	<i>Superficie (en metros cuadrados)</i>	<i>Número de elementos peligrosos</i>
IKMAA	Dehok	Zona de peligro confirmado	19 108 042	400
	Irbil	Zona de peligro confirmado	48 091 213	337
	As-Sulaymaniya	Zona de peligro confirmado	84 721 837	1 887
		Zona de presunto peligro	71 245 685	498
Total			223 166 777	3 122
Centro Regional de Acción Antiminas del Medio Éufrates	Babel	Zona de presunto peligro	1 301 600	10
	Kerbala	Zona de presunto peligro	5 627 900	20
	Wasit	Zona de peligro confirmado	39 646 306	31
Total			46 575 806	61
Centro Regional de Acción Antiminas del Norte	Diyala	Zona de peligro confirmado		1
		Zona de presunto peligro	29 438 137	84
	Nínive	Zona de presunto peligro	137 500	7
	Salah ad-Din	Zona de presunto peligro	123 196 029	35
Total			152 771 666	127
Centro Regional de Acción Antiminas del Sur	Basora	Zona de peligro confirmado	689 303 917	41
		Zona de presunto peligro	962 731	1
	Misán	Zona de peligro confirmado	44 839 415	198
		Zona de presunto peligro		1

<i>Región</i>	<i>Provincia</i>	<i>Tipo de peligro</i>	<i>Superficie (en metros cuadrados)</i>	<i>Número de elementos peligrosos</i>
	Al-Muzzana	Zona de peligro confirmado	37 845 692	2
	Dhi Qar	Zona de presunto peligro	99 728	1
	Total		773 051 483	244
Total general			1 195 565 732	3 554

10. En la solicitud se indica que el hecho de que siga habiendo zonas minadas tiene un impacto tanto económico como social para las comunidades locales. Asimismo, se señala que las minas antipersonal vienen provocando víctimas mortales y heridos entre la población civil en el Iraq desde 1961 y que desde los años setenta se han producido 36.081 muertes por minas antipersonal. En la solicitud se observa que la presencia de minas antipersonal ha tenido también repercusiones humanitarias y económicas para la población iraquí, como los desplazamientos internos y la denegación del acceso a tierras agrícolas y fuentes de agua. En la solicitud se indica que las minas antipersonal obstaculizan el acceso a 808.400.012 m² de terreno agrícola —lo que afecta directamente a 1,6 millones de personas—, 672.606.189 m² de tierras con infraestructura, 679.650.043 m² de fuentes de agua y 328.453.132 m² de carreteras. El Comité señaló que, de completarse durante la prórroga solicitada, la aplicación del artículo 5 podría contribuir de manera significativa a un mejoramiento de la seguridad de las personas y las condiciones socioeconómicas en el Iraq. El Comité señaló también que, en su solicitud, el Iraq había aportado datos sobre las víctimas de las minas desglosados por edad y sexo, de conformidad con las mejores prácticas y los compromisos contraídos por los Estados partes.

11. Tal como se ha señalado, el Iraq solicita una prórroga de diez años, es decir, hasta el 1 de febrero de 2028. En la solicitud se indica que el cálculo de la prórroga solicitada se basa en el alcance de la contaminación restante. Asimismo, se mencionan tres factores principales que podrían afectar al cumplimiento del plazo: a) el reconocimiento y la identificación de nuevas zonas de peligro; b) los cambios en el nivel de financiación; y c) los cambios en las actuales condiciones de seguridad. El Comité destacó la importancia de que el Iraq hubiera identificado las principales variables que podrían afectar a la ejecución del plan que figuraba en la solicitud y de que se informarse periódicamente sobre su evolución a los Estados partes.

12. En la solicitud se indicó que el plan de trabajo detallado había sido elaborado por un comité integrado por representantes de la IKMAA y la DMA, con el apoyo del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) y el Programa de Administración de Información y Actividades Relacionadas con las Minas. Asimismo, se señala que, debido a la compleja naturaleza de la contaminación presente en el Iraq, no se pueden encarar las tareas pendientes relacionadas con las minas antipersonal al margen de la contaminación por minas antitanque y REG. En la solicitud se observa que, para abordar estas tareas, todos los “elementos peligrosos” (es decir, cada campo de minas antipersonal, campo de minas antitanque o campo de batalla) han sido clasificados en función del impacto que tienen sobre la comunidad utilizando un conjunto de indicadores por región y que, posteriormente, esa clasificación se utiliza para establecer prioridades en la labor de limpieza. Además, al preparar los planes anuales, se llevan a cabo evaluaciones *in situ* para comprobar que la prioridad de los elementos peligrosos señalados coincide realmente con la prioridad sobre el terreno. El Comité tomó nota de que el Iraq se había comprometido a revisar sistemáticamente el plan de trabajo. El Comité observó que tanto para el Iraq como para el conjunto de los Estados partes sería positivo que el Iraq se comprometiera a mantener a los Estados partes informados de los cambios que se introdujeran en el plan de trabajo. El Comité tomó asimismo nota del enfoque inclusivo adoptado por el Iraq en la preparación de su solicitud y del compromiso del Iraq de seguir aplicando dicho enfoque al ejecutar y revisar, según fuera necesario, el plan que figuraba en la solicitud de prórroga.

13. En la solicitud se indica que, dentro de las tareas pendientes, 699 zonas minadas con una superficie total de 723.275.332 m² estaban consideradas de impacto elevado; 2.687 zonas minadas con una superficie total de 400.258.495 m², de impacto medio; y

168 zonas minadas con una superficie total de 72.031.905 m², de impacto bajo. El Comité acoge con agrado la elaboración y utilización por el Iraq de una matriz de priorización para garantizar la reducción del impacto derivado de cualquier tipo de contaminación de la manera más eficiente y en el menor tiempo posibles.

14. La solicitud contiene información sobre la capacidad necesaria para que el Iraq complete sus tareas pendientes en diez años, lo que pone de manifiesto distintas carencias en materia de capacidad. El Comité observó que la capacidad necesaria que había indicado el Iraq para hacer frente a la contaminación restante era considerablemente inferior a la capacidad disponible.

15. La solicitud contiene planes de trabajo bienales para la IKMAA y la DMA, elaborados teniendo en cuenta el nivel actual de contaminación por riesgos explosivos, los medios para el desminado y la capacidad disponible. En la solicitud se indica cuánta superficie se tratará en 2018 y 2019 y en qué provincias, así como los costos correspondientes, desglosados como figura a continuación:

- En 2018 y 2019, la IKMAA procurará tratar cada año unos 3.105.000 m² en las provincias de Dehok, Irbil, y As-Sulaymaniya empleando recursos manuales y mecánicos y perros detectores de minas, así como reconocimientos técnicos, lo que supondrá un costo anual estimado de 24.780.000 dólares de los Estados Unidos;
- En 2018 y 2019, la DMA procurará tratar cada año unos 31.530.000 m² en las provincias de Basora, Misán y Wasit empleando recursos manuales y mecánicos, así como reconocimientos técnicos, lo que supondrá un costo anual estimado de 30.577.500 dólares.

16. La solicitud incluye información sobre la manera en que se calcularon los costos de las operaciones. Se indica un costo mayor para la IKMAA habida cuenta de los gastos administrativos que conllevaría su labor, así como de los costos adicionales asociados a la excavación mecánica. El Comité señaló que sería útil que el Iraq desglosara de manera más detallada los costos operacionales para que quedaran más claras las razones que explicaban la considerable diferencia existente entre los distintos costos de ejecución.

17. En la solicitud se indica que, por conducto de sus centros situados en las regiones del Norte y el medio Éufrates, la DMA seguirá llevando a cabo operaciones de seguridad no tradicional en las provincias que tiene bajo su responsabilidad hasta que se estabilicen las condiciones de seguridad y mejore la situación económica del país. Asimismo, se señala que la DMA preparará en un futuro un plan para ese tipo de operaciones, además del ya elaborado a tal efecto en la zona liberada del control de grupos pertenecientes al EIIL. En la solicitud se observa además que actualmente se están llevando a cabo reconocimientos de emergencia para acelerar el regreso de los desplazados internos tras asegurarse de que sus hogares están libres de peligro de explosión.

18. El Comité tomó nota de que cabía la posibilidad de que los estudios anteriores hubieran sobrestimado en extremo la superficie que se debía tratar por despeje. En este contexto, el Comité observó que el Iraq debía velar por que se aprobaran y pusieran en práctica lo antes posible las normas, políticas y metodologías de recuperación de tierras más pertinentes. ajustándose a las IMAS, para lograr la aplicación plena y oportuna de este aspecto de la Convención de conformidad con los compromisos contraídos por los Estados partes al aprobar el Plan de Acción de Maputo. El Comité también señaló la importancia de que el Iraq siguiera informando sobre los progresos realizados con arreglo a las IMAS, es decir, desglosando los datos según la recuperación de tierras se efectuara por cancelación mediante reconocimientos no técnicos. por reducción mediante reconocimientos técnicos o por despeje.

19. En la solicitud se indica que, a fin de tener una idea más precisa de la contaminación restante, habrá que llevar a cabo reconocimientos técnicos y no técnicos. Asimismo, en la solicitud se señala que se han formulado hipótesis respecto de la reducción de la superficie minada. Basándose en estudios anteriores realizados en el Centro Regional de Acción Antiminas del Sur, situado en Basora, se estima que hasta el 60% de las zonas de peligro confirmado con una superficie superior a 30 km² se reducirán mediante reconocimientos

técnicos. En la solicitud se indica que el Iraq espera que los 1.195.565.732 m² restantes quedarán reducidos a 774.034.520 m².

20. La solicitud contiene un plan de trabajo decenal para la IKMAA y la DMA que se irá actualizando una vez se haya ejecutado el plan bienal. A continuación se enumeran varias cuestiones que figuran en la solicitud y que deberían tenerse en cuenta durante la ejecución del plan:

a) El plan de acción no incluye los campos de batalla ni las zonas contaminadas por bombas explosivas o municiones en racimo;

b) El plan de acción no incluye las zonas restringidas debido a la situación política y a las condiciones de seguridad;

c) El plan de acción depende del apoyo continuo de los asociados del Iraq en la ejecución (organizaciones y empresas) con la capacidad y los medios actuales, y presupone que se disponga de los recursos financieros necesarios para ejecutarlo;

d) La productividad aumentará si se dispone de financiación adicional;

e) Las cifras de productividad que se indican en el plan decenal, calculadas en función de la capacidad y los medios con que cuenta actualmente el programa de acción nacional de desminado, no abarcarán más del 15% del total de las zonas contaminadas en el Iraq;

f) Se prevé un incremento de la superficie contaminada a medida que se introduzcan nuevas zonas de presunto peligro en la base de datos.

21. El Comité observó con preocupación que en la solicitud se indicaba que, con la capacidad y los medios actuales, no era factible concluir las tareas pendientes en un plazo de diez años. A la luz de esta preocupación, el Comité señaló la importancia de que el Iraq se asegurase de movilizar recursos suficientes del Gobierno y de fuentes externas para facilitar la conclusión de dichas tareas durante el período de prórroga solicitado.

22. En la solicitud se indica que el Iraq estima que necesitará, respectivamente, 247.800.000 y 238.575.000 dólares para que la IKMAA y la DMA puedan ejecutar los planes de trabajo que figuran en la solicitud. Asimismo, se señala que el plan de acción está financiado en parte a cargo de los presupuestos del Estado, pero que esa financiación no es suficiente para cumplir lo dispuesto en la solicitud de prórroga, principalmente debido al alcance de la contaminación. El Comité observó que, habida cuenta de la importancia del apoyo externo para hacer posible la aplicación dentro del plazo establecido, podría resultar de utilidad que el Iraq elaborase una estrategia de movilización de recursos, entre otras cosas aclarando los costos estimados de aplicación. El Comité observó que, dada la importancia del apoyo externo para hacer posible la aplicación dentro del plazo establecido, convendría que el Iraq aclarase qué parte de los costos totales de aplicación se sufragaría a cargo del presupuesto estatal del país.

23. La solicitud contiene más información pertinente que tal vez resulte de interés para los Estados partes a la hora de valorar y examinar la solicitud, incluida una evaluación detallada de las zonas minadas restantes, sus características, el terreno y las repercusiones, así como mapas y fotografías que aportan más claridad en cuanto a la naturaleza y el alcance de la contaminación. La solicitud incluye también un resumen de las leyes nacionales, las estructuras institucionales y las responsabilidades operacionales, así como una sinopsis de los métodos empleados para identificar las zonas afectadas por las minas antipersonal.

24. Recordando que el Iraq había indicado que estaba elaborando un plan de operaciones de seguridad no tradicional distinto de los planes de ese tipo ya previstos para el territorio liberado del control del EIIL, y que el Iraq había señalado que actualmente se estaban llevando a cabo reconocimientos de emergencia, el Comité observó que sería positivo para la Convención que el Iraq presentara a los Estados partes, a más tardar el 30 de abril de 2018, los planes relativos a la seguridad no tradicional en las distintas zonas del país, incluido el territorio liberado del control del EIIL.

25. Recordando que la ejecución del plan nacional de desminado del Iraq se vería afectada por la obtención de información nueva, el volumen de recursos recabados, los cambios que se produjeran en las condiciones de seguridad y la cantidad de capacidad externa o interna empleada en las labores de reconocimiento y remoción de minas, y acogiendo con satisfacción que el Iraq hubiera presentado en su solicitud un plan de trabajo detallado para el período que abarcaba hasta finales de 2019, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que el Iraq presentara en 2019 a la Cuarta Conferencia de Examen un plan de trabajo detallado y actualizado para el resto del período de prórroga. El Comité observó que ese plan de trabajo debía contener una lista actualizada de todas las zonas en las que se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal, proyecciones anuales de qué zonas y cuánta superficie se tratarían durante el resto del período indicado en la solicitud, así como qué organización se ocuparía de hacerlo, y un presupuesto detallado revisado. El Comité observó también que, habida cuenta de la evolución de las circunstancias en el país, sería positivo para la Convención que el Iraq presentara al Comité planes de trabajo actualizados cada dos años.

26. El Comité señaló que el plan era ambicioso y que su éxito dependería del incremento de la financiación, del mantenimiento de la seguridad y de que se produjeran cambios en la situación política que permitieran acceder a las zonas de peligro aledañas a las fronteras internacionales. En este sentido, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que el Iraq comunicara a los Estados partes cada año, a más tardar el 30 de abril:

a) Los progresos realizados durante el período de prórroga con respecto a los compromisos incluidos en el plan de trabajo bianual del Iraq;

b) Los esfuerzos realizados por la DMA a fin de elaborar un plan para las operaciones de seguridad no tradicional, con sus correspondientes metas, así como las metas que se pretendieran alcanzar con los planes de esa misma índole que, según se indicaba en la solicitud, se habían preparado para las zonas liberadas del control de grupos pertenecientes al EIIL;

c) Información específica de carácter geográfico sobre la ejecución de los planes de reconocimiento, la ubicación y los resultados de esas actividades, así como sobre los cambios en la magnitud de las tareas pendientes del Iraq que resultasen de la información obtenida mediante esas actividades;

d) Los cambios que se produjeran en las condiciones de seguridad y la manera en que dichos cambios podrían incidir positiva o negativamente en la aplicación;

e) Los esfuerzos destinados a resolver las cuestiones políticas que impedían la realización de actividades relativas a las minas en las zonas fronterizas del Iraq;

f) Los esfuerzos realizados para movilizar recursos, la financiación externa recibida y los recursos asignados por el Gobierno del Iraq para apoyar la aplicación, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para facilitar las operaciones de las organizaciones de desminado internacionales y el incremento de la capacidad interna, así como el resultado de dichos esfuerzos.

27. El Comité señaló la importancia de que, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, el Iraq los mantuviera periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 5 que se produjeran durante el período de prórroga solicitado, y con otros compromisos contraídos en la solicitud, durante las reuniones celebradas entre períodos de sesiones, las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como a través de los informes presentados en virtud del artículo 7 utilizando la Guía para la Presentación de Información.